



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 000022 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 05 FEB 2021

### VISTO:

La Solicitud, de registro de Doc. N° 914519, Exp. N° 785182 de fecha 30 de diciembre del 2020, El Informe N° 008-2021/GRT-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 08 de enero de 2021, El Informe N° 007-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ-OR, de fecha 14 de enero de 2021, El Informe N° 00004-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR, de fecha 26 de enero de 2021; sobre pago de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio por el fallecimiento de su señora madre de la servidora nombrada doña, **LILI VERONICA JIMENEZ ZARATE**; y,

### CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según la solicitud, de registro de Doc. N° 914519, Exp. N° 785182 de fecha 30 de diciembre del 2020, la servidora de carrera del régimen laboral del D.L. N° 276 doña, **LILI VERONICA JIMENEZ ZARATE**, solicita el otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el fallecimiento de su señora madre doña, **DORA ZARATE DE JIMENEZ**, que falleció el **24 de diciembre del 2020**, como se puede acreditar en la Acta de Defunción N° 2000588657; expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC – Tumbes, la misma que forma parte del presente expediente; y en cuanto al pago de **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO Y LUTO**, el suscrito ha cumplido con la presentación de toda la documentación, acreditado con las respectivas boletas de los gastos ocasionados por el deceso de su señora madre ;

Av. La Marina 200 – Tumbes      Telefax (072) 52-4454



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “  
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
 N° 000022 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.**

**Tumbes, 05 FEB 2021**

Que, mediante Informe N° 008-2021/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP, de fecha 08 de enero de 2021, informa que es aplicable, lo normado en el Decreto Supremo N° 420-2019/EF, publicado el 01 de enero de 2020; **“Disposiciones Reglamentarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, que establece reglas sobre el ingreso correspondientes a los recursos humanos del sector público”**. Que en dicho texto normativo en el numeral 4.6 del artículo 4°, establece y regula la entrega que corresponde por subsidio por fallecimiento, numeral 4.7 del artículo 4° regula la entrega económica que corresponde, a favor de la servidora de carrera doña, **LILI VERONICA JIMENEZ ZARATE**, que ha cumplido con alcanzar los documentos para acceder a este beneficio concerniente a los subsidios por fallecimiento y gastos por sepelio y luto:

- Subsidio por fallecimiento S/. 1,500.00
- Subsidio por Gastos de Sepelio o servicio
- Funerario completo S/. 1,500.00
- **SON: TRES MIL Y 00/100 SOLES** **3,000.00**

Que, mediante el Informe N°007-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 14 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, informa que corresponde el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio y luto la suma de S/. 3,000.00 soles. Siendo que esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es un órgano de asesoramiento encargado de asegurar que los actos administrativos de la Entidad, se ajusten a la Ley, así como ejecutar funciones consultivas en materia jurídica, encargada de organizar, evaluar y supervisar la ejecución de actividades de carácter jurídico y brindar asesoramiento sobre la adecuada interpretación, aplicación y difusión de las normas legales de la competencia regional. Ha cumplido con realizar el análisis técnico legal respecto a los argumentos indicados por la parte recurrente y el análisis de la documentación obrante en el expediente;

Por lo tanto, en atención a los antecedentes, está Oficina Regional de Asesoría Jurídica, **DECLARA PROCEDENTE**, lo solicitado por la servidora doña, **LILI VERONICA JIMENEZ ZARATE**, respecto al reconocimiento del derecho de subsidio por fallecimiento de familiar directo y Gastos de Sepelio y luto, en atención a lo sustentado en el presente informe.

Av. La Marina 200 – Tumbes      Telefax (072) 52-4454







## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000022 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 05 FEB 2021

Que, mediante el Informe N° 00004-2021/GRT-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 26 de enero de 2021, el responsable de la Unidad de Remuneraciones informa que la servidora doña, **LILI VERONICA JIMENEZ ZARATE**, ha cumplido con la documentación de conformidad con lo establecido mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se establece lo siguiente:

**4.6 Subsidio por fallecimiento:** La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

**4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo:** La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido del beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicios funerario completo, de corresponder.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 006-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26 de abril del 2017; el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;

Av. La Marina 200 – Tumbes      Telefax (072) 52-4454





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**N 000022 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.**

**Tumbes, 05 FEB 2021**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - OTORGAR a favor de la servidora nombrada en el cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STC, de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional de esta Sede del Gobierno Regional Tumbes doña, **LILI VERONICA JIMENEZ ZARATE**, el **Subsidio por fallecimiento**. La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija a un monto único equivalente a la suma de Un Mil Quinientos y 00/100 soles (S/. 1,500.00).

**ARTICULO SEGUNDO.** - OTORGAR, a favor de la servidora nombrada doña, **LILI VERONICA JIMENEZ ZARATE**, el **Subsidio por sepelio o servicio funerario completo**, la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario que establece y fija en un monto único de Un Mil quinientos y 00/100 soles (S/. 1,500.00), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER, a la Oficina Regional de Administración para que abone a favor de la servidora de carrera doña, **LILI VERONICA JIMENEZ ZARATE**, la suma total de, **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, por **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO y GASTOS DE SEPELIO Y LUTO**, mencionado en el artículo primero y artículo segundo de la presente resolución, previa disponibilidad presupuestal.

**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y a las oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Ricardo Manuel Ortega Saavedra  
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)

Av. La Marina 200 – Tumbes

Telefax (072) 52-4454